



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 078 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 02 de Febrero de 2018

VISTO: El Escrito S/N de fecha 19 de diciembre del año 2017; el Oficio N° 006-2018-OVPI-UNJ, de fecha 09 de enero del 2018; Oficio N° 023-2018-OVPI-CO-UNJ, de fecha 01 de febrero del 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 25 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

El artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación; asimismo, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto del 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

El Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución N° 390 - 2017-CO-UNJ de fecha 02 de octubre del 2017, en su artículo 23° establece las siguientes atribuciones del Vicepresidente de Investigación; a) Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, b) Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con el Estatuto de la universidad (...).

Mediante Escrito S/N de fecha 20 de diciembre del año 2017, el Gerente General de la Empresa Cultivos Hidrovida en Cristo, se dirige al Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de proponer la realización del Taller "HIDROPONÍA BÁSICA" conjuntamente con la Vicepresidencia de Investigación a desarrollarse los días 27 y 28 de enero del 2018. Asimismo ofrece retribuir la colaboración de la Universidad con tres entradas libres para estudiantes de esta Casa Superior de Estudios, que desean participar en dicho taller.

Con Oficio N° 006-2018-OVPI-CO-UNJ, de fecha 09 de enero del 2018, el Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la autorización para la participación como coorganizadora del Taller de "HIDROPONÍA BÁSICA", organizado por la Empresa Cultivos Hidropónico Hidrovida en Cristo, indicando que dicha participación no tendrá costo monetario y la empresa organizadora emitirá tres becas completas para los estudiantes de la universidad que tengan la disposición de participar de dicho taller.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) **APROBAR**, la participación de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Resolución N° 078 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 02 de Febrero de 2018

Vicepresidencia de Investigación como coorganizadora del taller denominado “HIDROPONÍA BÁSICA”, por lo que solicitan al Vicepresidente la reprogramación de las fechas para el mes de febrero.

El Vicepresidente de Investigación en cumplimiento al acuerdo tomado en Sesión de Comisión del día 25 de enero, ha emitido el Oficio N° 023-2018-OVPI-CO-UNJ, indicando la fecha en que se realizará el Taller “HIDROPONÍA BÁSICA”.

Mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e), entre otras funciones de la Comisión Organizadora: “Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la participación de la Vicepresidencia de Investigación como Coorganizadora del taller denominado “HIDROPONÍA BÁSICA”, organizado por la empresa de Cultivos Hidropónico Hidrovida en Cristo, el mismo que se realizará los días 11 y 12 de febrero del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Fernando Daniel Vargas Pérez
Secretario General (e)



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Presidente (e)